

RESOLUCIÓN Nº: 1131/15

ASUNTO: Resolución Ministerial Nº 1034.
Convocatoria para la acreditación de carreras
de grado de Veterinaria y Medicina
Veterinaria – Alcances y Cronograma.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inc. B, de la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales Nº 254/03 y Nº 1034/05 y la Ordenanza Nº 058- CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que, una vez cumplido el período por el cual un conjunto de carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria (cuyos títulos se encuentran comprendidos en la nómina del artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 254/03) cuya acreditación fuera extendida por otros tres años, corresponde realizar un segundo ciclo de evaluación.

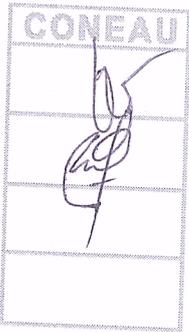
Que, por otra parte, en el artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 51/10 y en la Ordenanza de la CONEAU Nº 058, se establece que todas las carreras en funcionamiento (cuyos títulos se encuentran incluidos en el artículo 1º de la Resolución Ministerial citadas en el párrafo precedente) que cuentan con acreditación provisoria otorgada al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título deberán presentarse a la primera convocatoria posterior a la finalización del primer ciclo de dictado, de acuerdo con la duración teórica prevista en el plan de estudios.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Iniciar un nuevo proceso de acreditación de las carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria que figuran en el Anexo I y cuyos títulos se encuentran incluidos en la nómina del artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 254/03.



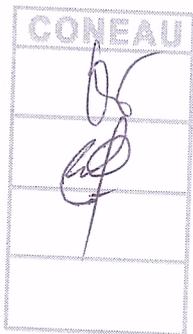
ARTÍCULO 2º.- Convocar a un nuevo proceso de acreditación a las carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria no acreditadas previamente.

ARTÍCULO 3º.- Los procesos referidos en los artículos 1º y 2º serán instrumentados de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 1º al 15 de marzo de 2016: vigencia del período de formalización para la participación en esta convocatoria, de acuerdo con el formulario electrónico que se encontrará disponible en la página web de la CONEAU, el que deberá estar completo y contar con la firma de la autoridad máxima de la institución universitaria.
- Semana del 28 de marzo de 2016 realización de un taller a los efectos de presentar los procedimientos y la guía para la elaboración de los informes de autoevaluación correspondientes.
- Período comprendido entre la semana del 28 de marzo y la semana del 1º de agosto de 2016: carga en CONEAU Global y elaboración de los informes de autoevaluación.
- 10 de agosto de 2016: presentación de documentación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1131 - CONEAU - 15




Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

ANEXO I

Institución	Unidad Académica	Carrera
Universidad Católica de Salta	Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias	Ciencias Veterinaria
Universidad Nacional de La Rioja	Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo	Veterinaria
Universidad Nacional de Río Negro	Escuela de Veterinaria y Producción Agroindustrial	Veterinaria

